

DISPOSICION N° 72 - SPT- 2026:

VISTO: el Expte N° 20077/26 presentado por la Empresa Codistel S.A. Y la empresa All Flags S.A. Y su apoderado el Sr Claudio Jose Roccatagiata DNI N° 16171306 quienes han contratado a la Empresa para la ejecución de la obra enripiado de calles en calles del B° Terrazas del Ventana de esta ciudad, todo de acuerdo a lo presentado por Empresa Codistel S.A. , y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha presentado la documentación técnica de la obra.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de Secretaria de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Sr Claudio Jose Roccatagiata la ejecución de la obra Enripiado de calles Av del camino viejo, Agostino Rocca, Alejandro Bustillo, Jorge Sabato, Edgardo Bisogni, oscar Napoli, Elena de la Cruz, Carlos Cassalla, Carlos Mallmann, Martin Cuadriosola, Antonio Chioconni, Ramon Carrillo, Isabel de Mendieta, Gabino Tapia, Ruth Vieghener y Jose Luckman en el Bª Terrazas del Ventana denominado como 192P P10 02 de esta ciudad, todo de acuerdo a lo presentado por Empresa Codistel S.A. .

Art. N° 2) COMUNICAR: A la **Empresa Codistel S.A.** CUIT N° 30689090555 y a su **Representante Técnico Ing. Walter Miguel Luzzardi** CUIT7311 N° 20230697311 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003, Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal, Segun Disposicion N° 35-SPT-26 de la Secretaría de Planeamiento Territorial, respetando lo siguiente:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de enripiado de calle la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 74.600) más PESOS UN MILLON CIENTOTREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 60/100 CTVOS. (\$ 1.137.181,00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1,4 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Art. N° 4) El plazo de obra será de, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta sesenta (60) dias despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informand sesenta (60) dias o en forma fehaciente plazo de finalizaciòn de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 06 26



MAGOLIA MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad S.C. de Bariloche

Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL